

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado*Edicto*

Por el presente se hace saber a don Souliman Touzani, cuyo último domicilio conocido es en la calle Santa Joaquina, 3, 1.º, de la localidad de Vic (Barcelona), y recurrente en el recurso de casación 3/2.677/1997, número de Secretaría 92/1998, interpuesto contra el auto de 21-1-1997, dictado por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que por esta Sala y Sección se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Habiéndose devuelto por Correos el certificado dirigido al recurrente don Souliman Touzani para la notificación del auto de fecha 25-5-1998, procédase a la notificación del mismo al citado recurrente por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".»

El auto citado de fecha 25-5-1998 es del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

«La Sala acuerda ratificar la decisión adoptada por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita que denegó el beneficio de asistencia jurídica gratuita al impugnante don Souliman Touzani, y requerirle por el término de diez días para que nombre Abogado y Procurador de libre designación y a su costa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso de casación, con lo demás pertinente.»

Librese oficio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, adjuntándose testimonio de la presente resolución. Contra este auto no cabe recurso alguno.»

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a don Souliman Touzani.

Madrid, 13 de julio de 1998.—El Secretario.—40.380-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la empresa «EDITORIAL ARANZADI, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Presidente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 30-4-1998, sobre desestimación de la solicitud para que se declare desierto el contrato formalizado por el Consejo General del Poder Judicial y «El Derecho Editores, Sociedad Anónima», de fecha 19-12-1997, para el suministro en CD-ROM de sentencias y demás resoluciones de determinados órganos judiciales y su distribución, por no haberse prestado en tiempo hábil la garantía definitiva del contrato; pleito al que ha correspondido el número general 1/179/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de mayo de 1998.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—El Secretario.—34.354-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don AQUILINO DE FELIPE SÁNCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra archivo expediente disciplinario sobre la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial recaída en el expediente 32/1997, por la que se acuerda el archivo de dicho expediente disciplinario incoado a la Magistrada doña Carmen Pérez Guijo; pleito al que ha correspondido el número general 1/156/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1998.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Secretario.—34.358-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ENRIQUE GONZALO GIL GÓMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra archivo legajo 950/1996, sobre resolución del servicio de inspección del Consejo General del Poder Judicial de fecha 14-1-1997, pleito al que ha correspondido el número general 1/693/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1998.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Secretario.—34.357-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto*Edicto*

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima,

Doy fe y testimonio de que en los autos número 2/5.573/1992, seguidos en esta Sala a instancia de don Leonardo Fernandes, frente a la Administración del Estado, se ha dictado providencia de fecha 5-6-1997, del tenor literal siguiente:

«En Madrid a 5 de junio de 1997.

Dada cuenta recibida la precedente comunicación del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, únase al rollo de su razón, y visto su contenido, dese traslado de la misma al apelante don Leonardo Fernandes en el domicilio que obra en autos para que en el plazo de veinte días presente escrito de interposición del recurso de apelación, por medio de Abogado y Procurador de su libre elección, con los requisitos exigidos en el artículo 99 y concordantes de la Ley jurisdiccional, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se declarará desierto el presente recurso de apelación, librándose para tal fin exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de los de Barcelona.»

Y para que sea publicado este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de notificación al apelante don Leonardo Fernandes, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 24 de junio de 1998.—El Secretario.—37.036-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JESÚS FUERTES BERTOLÍN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre expediente disciplinario 187/1997 (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 17-12-1997); pleito al que le ha correspondido el número general 1/91/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de julio de 1998.

Madrid, 1 de julio de 1998.—El Secretario.—40.386-E.

AUDIENCIA NACIONAL**SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/821/1998.—FAMOSA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-3-1998, sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 27 de junio de 1998.—El Secretario.—38.217-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/870/1998.—CAHISPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS DE VIDA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-4-1998 (vocalía sexta), relativa a Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y cuantía de 62.867.674 pesetas. R. G. 843/1995, R. S. 222/1997-R.—39.848-E.

2/877/1998.—Don JOSÉ SÁNCHEZ ARCE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-3-1998 (vocalía novena), sobre derivación de responsabilidad de deudas tributarias, y cuantía de 3.055.825 pesetas. R. G. 6.595/1996, R. S. 98.—39.856-E.

2/865/1998.—Don EMILIO LÓPEZ-PLATAS VALDÉS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 29-5-1998.—39.876-E.

2/872/1998.—AGROMÁN EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-1-1998.—39.877-E.

2/868/1998.—INONSA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-12-1997. R. G. 5.305/1995, R. S. 401/1995.—39.882-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de julio de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/161/1998.—OXIMESA, S. A., se ha dictado resolución del día de la fecha, teniendo por ampliada la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10-6-1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Secretario.—39.889-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/832/1998.—Don JOSÉ SARMIENTO OTERO contra resolución del Ministerio del Interior.—39.723-E.

8/871/1998.—Don ANTONIO MONTERO RAMOS contra resolución del Ministerio de Fomento.—39.724-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de julio de 1998.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.073/1996, a instancia de don Faustino Esono Nsang contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que acuerda la expulsión en el expediente 6.623-E/93, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 1-6-1998 que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.

Madrid, 1 de junio de 1998.

Auto.—En Madrid a 1 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es: La Sala cuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Faustino Esono Nsang. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Faustino Esono Nsang, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 13 de marzo de 1996.—El Secretario.—33.357-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 986/1998, interpuesto por la compañía

mercantil «Agrícola de Producción y Comercialización, Sociedad Anónima», contra acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 8-1-1998, que aprobó la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo, promovida por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Madrid), publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 9-2-1998 y publicado el texto articulado íntegro de las normas urbanísticas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 2-3-1998.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de abril de 1998.—El Secretario.—40.422-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 259/1997, interpuesto por don Krisztof Pietrzak contra resolución de 8-2-1996, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores. Presidente: Don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Don Miguel López-Muñoz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 19 de mayo de 1998.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma mediante Procurador o Abogado y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Krisztof Pietrzak contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid dictada con fecha 8 de febrero de 1996 en el expediente 542-E/1996.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Krisztof Pietrzak, expido la presente que firmo en Madrid a 19 de mayo de 1998.—36.228-E.